



“Certificado Informativo del Servicio Sanitario”.

*Atento a la consulta realizada y de acuerdo a lo establecido en nuestro RSS, aprobado por Ord. N° 21573, el cual establece en su **Artículo 81:***

***“Certificado Informativo del Servicio Sanitario.** Se autoriza a Obras Sanitarias a emitir Certificado Informativo del Servicio Sanitario, que permita a aquellos profesionales encargados de la elaboración de proyectos, ejecutar un análisis preliminar de la situación de cada inmueble a desarrollarse en relación a la prestación del servicio sanitario, con la sola presentación de una declaración jurada que contenga información descriptiva sobre el rubro y los caudales de servicio a demandar. Este certificado no reemplaza al de Factibilidad de Servicio del artículo 82°, y la tramitación del mismo será reglamentada por Obras Sanitarias observando parámetros de celeridad y flexibilidad en la operatoria, debiendo el cuerpo del mismo contener la información del monto preliminar del Cargo por Ampliación y sobre la existencia o no de alguno de los servicios sanitarios, no pudiendo otorgar autorización definitiva alguna.*

*Por cada trámite de **factibilidad de Certificado Informativo del Servicio Sanitario**, se abonará previamente un cargo equivalente al valor de 140 m³ de agua de la Categoría A. “*

En virtud de lo expuesto y a los efectos de su implementación se ha elaborado el siguiente formulario a modo de Declaración Jurada, en el cual los solicitantes deberán cumplimentar los datos exigidos.

*Como fuera enunciado precedentemente esta información no habilitara a gestionar ante la MGP ningún tipo de trámite, ya que como su denominación lo indica es solo a título **Informativo**. Dejando constancia que el mismo posee una validez de cuarenta y cinco días, (45) y que los cargos que puedan surgir por la aplicación del Art. 139 de la Ord. 21573, serán nuevamente analizados y calculados con la presentación del Certificado de Factibilidad de Servicios (Art. 82)*

Gerencia General de Grandes Consumidores
Recupero de Deuda, enero 2014



(Planilla a completar por el cliente)

SELLADO: \$200,20

**CERTIFICADO INFORMATIVO DEL SERVICIO
(ART 81 ORD. 21573)**

DATOS A COMPLETAR POR EL SOLICITANTE
(Declaración Jurada)

CUENTA DE OSSE:	
SOLICITANTE :	NOMBRE
	DNI
	TELEF.:
	EN CALIDAD DE:
UBICACIÓN DEL INMUEBLE :	
NOMENCLATURA:	
ACTIVIDAD ACTUAL:	
RUBRO A ESTABLECER	
VOLUMEN REQUERIDO:	
RESERVAS A EJECUTAR:	M3
CANTIDAD DE UNIDADES:	
METROS A CONSTRUIR:	CUBIERTOS: SEMICUB.:
OBSERVACIONES:	
SE AD. PLANO DEL PROYECTO	

FIRMA: D.N.I.....

DATOS A COMPLETAR POR OSSE



OBRAS SANITARIAS
MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN



--

CALCULO ESTIMADO DIST. AGUA	
CALCULO ESTIMADO DIST. CLOACA	
AGUA P/ CONSTRUCC.	
TOTAL	

(MODELO)

**CERTIFICADO INFORMATIVO DEL SERVICIO
SANITARIO
(ART 81 ORD. 21573)**



El presente Certificado INFORMATIVO del Servicio, no otorga derecho y se entrega sólo a título explicativo al recurrente y con una validez de 45 días.

Vistos el análisis producido por el área técnica de la empresa en base a la documentación aportada sobre la posible modificación del inmueble con cuenta por servicios sanitarios N° 000000 Cuenta Municipal N° 0000000 destinado a XXXXXXXXXXXX con una superficie cubierta total prevista de 000000 m2, ubicado en la Circunscripción X, Sección: X, Manzana: XX, Parcela: XX, ubicada en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, N° XXXX, entre XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX se concluye:

La parcela afectada, posee los servicios de: agua corriente - desagües cloacales, con un consumo máximo asignado de xx m3/día de agua y xx m3/día de cloaca

Los efluentes que OSSE dictamine con destino de vuelco a conductos pluviales, deberán ajustarse al capítulo del cuidado razonable del agua potable, Ord. N°.21573.-

Las unidades previstas en el anteproyecto presentado serán XXXX y los caudales relacionados a las mismas de XXXX m3/día de consumo básico de agua y XXXX m3/día de consumo básico de cloaca, sujetos a aprobación mediante Certificado de Factibilidad de Servicios una vez presentada la documentación pertinente conforme artículo 82° de la Ordenanza 21573.

No obstante lo expresado, estos caudales contribuirían a aumentar la necesidad de construir nuevos pozos de producción de agua y de ejecutar obras para aliviar la red de desagües cloacales.

Atento a la mayor demanda que se generara para servir sanitariamente al inmueble de referencia, se han estimado los cálculos pre eliminares para abonar los cargos por ampliación que debería abonar, a que refiere el Artículo 98 de la Ordenanza N° 21573: valor del Cargo por Ampliación de Agua ESTIMADO (VCAa):, \$ 000000 y el de Cargo por Ampliación de Cloaca ESTIMADO (VCAc): \$ 000000, Agua para Construcción ESTIMADA: \$ 000000000, los cuales serán actualizados ante la presentación completa del proyecto a construir, para la obtención del Certificado de Factibilidad de Servicio Sanitario.

Observaciones: en caso de no tener el inmueble alguno de los servicios se deberá indicar que debe gestionar factibilidad de Obra y de ser necesario obras de desagües pluviales.

Gerencia General de Grandes Consumidores